

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

0133

RESOLUCIÓN DM NÚMERO

(26 MAY 2021)

Por medio de la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2021, entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura.

EL MINISTRO DE CULTURA

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 6 del Decreto No. 4108 de 2011, el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto No. 1072 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 411 de 1997 se aprobó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleos en la administración pública, adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo, Ginebra, 1978.

Que el Decreto No. 160 de 2014, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, reglamentó la Ley 411 de 1997 relacionada en el considerando anterior, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales de empleados públicos.

Que en desarrollo de las disposiciones citadas, Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA, mediante comunicación del 18 de febrero de 2021, presentó ante la Entidad el pliego de peticiones de la organización sindical.

Que a través de la Resolución DM No. 0033 del 1 de marzo de 2021, se designaron los negociadores por parte del Ministerio de Cultura y el 3 de marzo de 2021 se instaló la mesa de negociación

Que una vez adelantado el respectivo proceso de negociación, las partes suscribieron el acta No. 7 del 25 de mayo de 2021, a través de la cual se procedió a consolidar los acuerdos y desacuerdos y a dar por cerrado la negociación.

Que de conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.2.4.13 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, la autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, y con base en esta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2021, entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura"

Que por lo expuesto, se hace necesario adoptar los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación del pliego de peticiones 2021 celebrados entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Adoptar los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva No. 7 suscrita el 25 de mayo de 2021 entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura, en los siguientes términos:

No	PROPUESTA PLIEGO ASOCULTURA 2021	ACUERDO
1	<p>"1. Cumplimiento acuerdos Pliegos de peticiones anteriores. Se conformará una mesa de trabajo entre ASOCULTURA y la Administración a un término no mayor de dos meses a partir de la firma de dichos acuerdos para realizar seguimiento y dar cumplimiento a los puntos acordados en los pliegos pasados."</p>	<p>"Una vez se suscrita el acuerdo, se adelantarán reuniones entre ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura, con el fin de revisar los acuerdos suscritos en los años anteriores y definir el método de registro, seguimiento y consulta de los mismos."</p>
2	<p>"2. Elaboración de aplicativo de registro, seguimiento y consulta de Acuerdos Laborales. La Administración, a través de la Secretaría General del Ministerio de Cultura y El Grupo de Sistemas, en los tres (3) meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, iniciarán la construcción de un programa o aplicativo piloto, que permita la sistematización de todos los acuerdos laborales firmados hasta la fecha, clasificándolos por año, por tema, y subtema, de tal manera que facilite su consulta, seguimiento y verificación. El aplicativo será instalado en la página web del Ministerio de Cultura, como instrumento para consulta y seguimiento de los acuerdos, disponible para servidores públicos y afiliados a ASOCULTURA."</p>	
3	<p>"3. Ampliación del periodo vacacional por tiempo de servicio. El Ministerio de Cultura en los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, publicará por medio de una resolución, el reconocimiento a los servidoras y servidores públicos de tres (3) días hábiles compensatorios adicionales al periodo de vacaciones por cada cinco (5) años de servicios cumplidos en el Ministerio de Cultura."</p>	<p>"Reconocimiento tiempo de servicios. El Ministerio de Cultura otorgará un reconocimiento público y un incentivo a través de la Caja de Compensación a aquellos servidores públicos por cada cinco (5) años de servicios en la Entidad., El reconocimiento se llevará a cabo en el transcurso de la semana del servidor público."</p>
4	<p>"4. Conformación y participación en comités de reubicación laboral. A partir de la firma del presente Acuerdo, El Ministerio de Cultura garantizará a ASOCULTURA la conformación y participación en el Comité de Reubicación laboral con voz y voto.</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete a capacitar por una sola vez a los funcionarios de la Entidad sobre la comunicación asertiva y a los miembros del Comité de Convivencia Laboral elegidos en 2021 sobre su objetivo, funciones y demás."</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2021, entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura"

	<p>El Comité se reunirá tres (3) veces al año, o cuando las partes lo soliciten, única y exclusivamente para tratar aquellos casos de reubicación o verificación de traslados de funcionarios en condiciones especiales, por solicitud del afectado o por petición del Comité de Convivencia Laboral. La participación de los representantes sindicales en estos comités tiene como propósito garantizar los derechos humanos de los trabajadores, el derecho a espacios de trabajo digno y adecuado a condiciones acordes a la salud, la seguridad, protección, y cercanía familiar, además de los derechos contemplados en la ley o establecidos en la jurisprudencia."</p>	
5	<p>"Reglamentaciones y fortalecimiento del teletrabajo y trabajo en casa. El Ministerio de Cultura se compromete con ASOCULTURA en los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo a reglamentar, los criterios necesarios que permitan el ejercicio del TELETRABAJO y TRABAJO EN CASA a todos/as sus servidores/as públicos/as, en provisionalidad o en carrera administrativa, que por razones de salud, por ser madres o padres cabeza de familia, o cuidadores de sus padres, hermanos, hijos/as, esposos o esposas, requieran un tratamiento especial y puedan cumplir con sus obligaciones laborales desde sus hogares, sin que se afecte el normal funcionamiento de la administración pública"</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete dentro de los tres (3) meses siguientes a la promulgación de la ley que reglamente el trabajo en casa, a divulgar a los funcionarios de la Entidad los criterios por los cuales se regula la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales que se presenten en el marco de la relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado."</p>
6	<p>"6. Horario Laboral. La Administración, a través de los jefes inmediatos concertarán un horario especial de trabajo para madres y padres cabeza de familia, empleados que tengan bajo su cuidado y protección hijos, hijas o padres en condición de discapacidad; para dar curso a esta concertación, la solicitud deberá estar debidamente soportada por el empleado, acorde al procedimiento establecido en la entidad, conforme a la normatividad vigente."</p>	<p>"El Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Cultura revisará dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de la presente negociación, el acto administrativo que regula los horarios especiales, con el fin de incluir una excepción adicional relacionada con las situaciones especiales, el cual socializará a todos los funcionarios de la Entidad a través de los diferentes canales de comunicación."</p>
7	<p>"7. Comisiones al exterior. El Ministerio de Cultura, ajustará la resolución interna vigente relacionada con la expedición de las comisiones al exterior en el sentido que sean asumidas exclusivamente por los funcionarios y no por el personal contratado por prestación de servicios, toda vez que estas comisiones consolidan la gestión que adelantan los funcionarios y en consecuencia fortalecen a la entidad, mientras que en el caso de los contratistas su permanencia en ésta es relativamente efímera y va en contra de los principios de la gestión del conocimiento."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura modificará la Resolución No. 1819 de 2020 dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre de la presente negociación, en el sentido de incluir los lineamientos para la gestión de comisiones de servicios a servidores públicos y desplazamiento de contratistas de prestación de servicios profesionales al exterior. "</p>
8	<p>"8. Semana de receso.</p>	<p>Sin acuerdo</p>

0133

RESOLUCIÓN DM No.

DE

26 MAY 2021

Hoja No. 4 de 6

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2021, entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura"

	<p>El Ministerio de Cultura, se compromete a que sus funcionarios, al igual como ocurre en otros Ministerios y Entidades de la Rama Ejecutiva de orden nacional y bajo el principio de igualdad, puedan compensar el tiempo y disfrutar la semana de navidad y año nuevo, así como semana santa, independientemente de que el funcionario vaya a disfrutar sus vacaciones durante diciembre, enero, marzo o abril, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio."</p>	
9	<p>"9. Núcleo básicos del conocimiento. El Ministerio de Cultura ampliará las profesiones teniendo en cuenta la afinidad en el desempeño de las mismas en los manuales de funciones del Ministerio de Cultura otorgando así mayor oportunidad en los encargos estipulados por la administración."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete a ampliar los núcleos básicos del conocimiento, ateniendo a la pertinencia del cargo."</p>
10	<p>"10. Estímulo Sindical. El Ministerio de Cultura como mecanismo de estímulo o por asociación sindical, en los dos (2) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá una resolución mediante la cual autorizará, el reconocimiento a los miembros de la Junta Directiva tres (03) días de descanso remunerados, los cuales serán utilizados para la semana de receso de fin de año o semana santa y un día (1) para los afiliados de base excluyendo los miembros de la junta directiva, concertados con el servidor para que pueda disfrutar con su núcleo familiar."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura, como mecanismo de estímulo por asociación sindical, se compromete a programar una vez al año, una jornada educativa y de integración para todos los miembros del Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura - ASOCULTURA"</p>
11	<p>"11. Auxilio transporte. El Ministerio de Cultura otorgará anualmente 5 pasajes ida y regreso a destinos de orden nacional a la junta directiva de ASOCULTURA para que sean utilizados para el transporte de actividades de capacitación, reuniones y gestión sindical."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete a que dentro de la mesa de seguimiento a los acuerdos anteriores, se verificará el presente punto pactado en el año 2019."</p>
12	<p>"12. Escuelas de formación. El Ministerio de Cultura dispondrá de becas para cursos de formación artística (teatro, danza, música, artes plásticas etc.) para los hijos de los funcionarios que estén en el rango de edades entre 1 a 18 años."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete a gestionar el acceso a actividades artísticas, culturales y deportivas para los funcionarios e hijos de los funcionarios en el rango de edades entre 1 a 18 años con la caja de compensación u otras entidades públicas, para lo cual se hará seguimiento en las respectivas mesas que se adelantarán para el efecto."</p>
13	<p>"13. Escuelas deportivas. El Ministerio de Cultura dispondrá de becas para cursos de formación deportiva para sus funcionarios e hijos que estén en el rango de edades 1 a 18 años."</p>	

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2021, entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura"

14	<p>"14. Semana Cultural. El Ministerio de Cultura implementará una Semana Cultural donde se realice un trabajo interdisciplinario por parte de todas las dependencias y entidades adscritas para hacer actividades culturales afines con la misión del Ministerio de Cultura."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura a través de sus direcciones, grupos de trabajo, caja compensación y aliados estratégicos creará una oferta cultural para que sus funcionarios y colaboradores participen a través de talleres, presentaciones, conversatorios, feria de emprendimiento o publicaciones que reflejen las diferentes manifestaciones artísticas de nuestro país. La semana cultural, la cual se llevará a cabo en el mes de octubre, bajo la coordinación del Grupo de Gestión Humana, cabe mencionar, no interferirá con las actividades laborales, las cuales se desarrollarán de manera permanente."</p>
15	<p>"15. Caja de Compensación. El Ministerio de Cultura conformará una mesa de trabajo donde ASOCULTURA tendrá asiento, para realizar el seguimiento trimestral al cumplimiento de la entrega de productos y servicios por parte de la Caja de Compensación Familiar a los funcionarios del Ministerio de Cultura."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete a hacer una presentación a los miembros del sindicato de los beneficios de la caja de compensación, una vez se suscriba el contrato en el año 2021 y atenderá las inquietudes que esté presente al respecto."</p>
16	<p>"16. Comité de incentivos. El Ministerio de Cultura (2) meses después de la firma del presente acuerdo elaborará una resolución donde acuerde que ASOCULTURA tendrá asiento en la mesa de incentivos de los funcionarios tal como ocurrió en los años 2016 y 2017."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete a revisar la Resolución No. 3130 del 3 de octubre de 2019, en las respectivas mesas de seguimiento, para lo cual ASOCULTURA se compromete a remitir observaciones a la misma."</p>
17	<p>"17. Publicación editorial. El Ministerio de Cultura apoyará con elementos técnicos tal como corrector de estilo, diagramador, ilustrador y diseño gráfico una cartilla que difunda los principios y valores del actuar sindical en el sector cultural."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura se compromete a apoyar una publicación editorial digital que creará los miembros de Asocultura, brindando asistencia en la corrección de estilo, ilustraciones y diagramación."</p>
18	<p>"Aniversario ASOCULTURA. El Ministerio de Cultura apoyará con recursos humanos y económicos la celebración de los 10 años de ASOCULTURA a celebrarse en septiembre de 2021."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura, con motivo de la celebración de los 10 años de fundación de Asocultura, apoyará la logística en cuanto al espacio para la realización de un evento académico-conversatorio a cargo del Sindicato y la realización de una pieza audiovisual en la cual se exponga la misión y objetivos de Asocultura."</p>
19	<p>"19. Carné. El Ministerio de Cultura suministrará por solo una vez un carné institucional (con Chip) a todos los funcionarios del Ministerio de Cultura."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura seguirá suministrando por solo una vez un carné institucional (con Chip) a todos los funcionarios del Ministerio de Cultura, una vez se supere el estado de emergencia."</p>

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adoptan los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2021, entre la Asociación Sindical de Empleados del Ministerio de Cultura, sus entidades adscritas y sus pensionados - ASOCULTURA y el Ministerio de Cultura"

20	<p>"20. Parqueaderos. El Ministerio de Cultura, dentro del proceso que decida llevar a cabo para la administración de los parqueaderos del Teatro Colón, una vez culminada la fase de ampliación, garantizará en una de las cláusulas la asignación de cupos de parqueadero a todos los funcionarios que voluntariamente manifiesten la necesidad de dicho servicio, teniendo en cuenta que viajar en los vehículos propios de los funcionarios, se convierte es una medida vital de autoprotección y reducción del contagio del COVID-19."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura, se compromete a gestionar la posibilidad de acceder a un número de cupos de parqueadero del Teatro Colón, una vez se termine la obra y se defina su forma de administración. Así mismo, se adelantará un estudio de mercado de los parqueaderos aledaños a la Entidad."</p>
21	<p>"21. Divulgación. El Ministerio de Cultura, cuando sea firmado este acuerdo laboral, publicará, por los medios de comunicación establecidos en cada institución, página web de las entidades, a las cuales compete este Acuerdo, en la Intranet y correos electrónicos de los funcionarios. Así mismo, La Administración diseñará una cartilla del presente acuerdo, para ser divulgado entre los funcionarios del Ministerio de Cultura."</p>	<p>"El Ministerio de Cultura publicará un documento digital por los canales de comunicación de la Entidad, que evidencien los acuerdos logrados en la mesa de negociación y los divulgará a toda la comunidad institucional."</p>

Artículo 2.-: Los acuerdos adoptados mediante la presente Resolución serán aplicados a todos los funcionarios del Ministerio de Trabajo.

Artículo 3.-: El Grupo de Gestión Humana será la dependencia responsable de efectuar el seguimiento permanente a lo pactado en la negociación colectiva 2021.

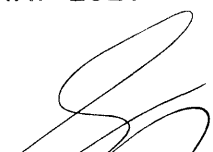
Artículo 4.-: Los acuerdos adoptados mediante el presente acto administrativo serán divulgados a todos los funcionarios del Ministerio de Cultura a través del correo institucional, la página web institucional, la intranet y cualquier otro medio que garantice el acceso a la información.

Artículo 5.-: El presente acuerdo tiene una vigencia contada a partir de la expedición de la presente Resolución, por el término de dos (2) años.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

26 MAY 2021


PEDRO FELPE BUITRAGO RESTREPO
Ministro de Cultura

Aprobó: Julián David Sterling Olive – Secretario General
Revisó: Angélica Cruz Dajér – Coordinadora Grupo de Gestión Humana
Proyectó: Magda Bolena Rojas Ballesteros – Asesora Secretaría General